



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 11/2016.

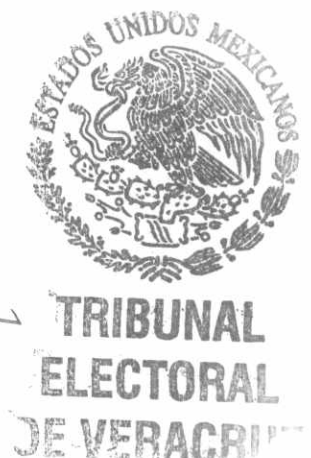
DENUNCIANTE: ALEJANDRO
SÁNCHEZ BÁEZ,
REPRESENTANTE SUPLENTE
DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL ANTE EL
CONSEJO GENERAL DEL OPLE.

DENUNCIADOS: MIGUEL
ÁNGEL YUNES LINARES,
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA Y DRA. ELENA
DE JESÚS VIDAL REYES, EN SU
CALIDAD DE DIRECTORA DEL
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA
ESPECIALIDAD DE VERACRUZ,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de abril de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 344, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las nueve horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA** a las partes y demás interesados mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: PES 11/2016.

DENUNCIANTE: ALEJANDRO SÁNCHEZ BÁEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL OPLE.

DENUNCIADOS: MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DRA. ELENA DE JESÚS VIDAL REYES, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ.

XALAPA, VERACRUZ, A VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

El Secretario Fernando García Ramos, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con el estado que guardan las actuaciones del presente expediente, así como con la documentación siguiente:

I. Oficio OPLEV/CG/SE/817/2016, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz (en adelante OPLE Veracruz), recibido el veintiuno de abril del año en curso en la oficialía de partes de este Tribunal, mediante el cual, en cumplimiento a las diligencias para mejor proveer ordenadas por el Magistrado ponente por acuerdo del pasado trece de abril del

presente año; remite de nueva cuenta el expediente debidamente diligenciado número **CG/SE/PES/PRI/024/2016**, mismo que contiene diversa documentación relacionada con dicho requerimiento y demás actuaciones.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 329, 343, último párrafo y, 345, párrafo segundo, fracción IV, del Código Electoral de Veracruz; se **ACUERDA**:- - - - -

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena integrar al expediente en que se actúa, para que obren como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Se tiene al OPLE Veracruz, dando cumplimiento al requerimiento de ocho de abril pasado, ordenado por el Magistrado ponente en el expediente que se resuelve.

TERCERO. Se **Admite** en la ponencia del Magistrado que suscribe, el procedimiento especial sancionador número **PES 11/2016**, interpuesto por Alejandro Sánchez Báez, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del OPLEV, en contra de: Miguel Ángel Yunes Linares, el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática y Doctora Elena de Jesús Vidal Reyes, en su calidad de Directora del Hospital Regional de Alta Especialidad de Veracruz, Veracruz; por actos anticipados de campaña, utilización de recursos públicos y rebase de topes de gastos de campaña.

CUARTO. Téngase a la autoridad responsable rindiendo su informe circunstanciado en sus términos.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

QUINTO. Toda vez que a criterio del Magistrado ponente el asunto se encuentra en estado de resolución, **se cierra la instrucción** y se ordena formular el proyecto de resolución que resuelva el procedimiento especial sancionador de que se trata, dentro del plazo previsto en la fracción IV, del artículo 345, del Código Electoral de Veracruz, misma que deberá pronunciarse en la próxima sesión que para tal efecto se convoque.

SEXTO.- Se cita a las partes a la sesión pública, en la que se habrá de analizar, discutir y en su caso, aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 330, 354 última parte, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante el Secretario Fernando García Ramos, quien autoriza y da fe. **CONSTE.** -----



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ